

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Grupo Antioqueño de Apuestas Gana S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2018-00017-00
Instancia	Primera
Asunto	Resuelve solicitud

Cumplido como fue el requerimiento efectuado a la sociedad accionada mediante auto del 12 de agosto de 2022; se dispone librar oficio a Inmobiliaria Alberto Naranjo S.A., con Nit 900.136.827, correo electrónico, info@inmobiliariaalbertonaranjo.com, con el fin de que se sirva indicar quién aparece como propietario del local ubicado en la carrera 43 No 10-10 Avenida el Poblado, Edificio San Lorenzo, (bien objeto de la acción popular), y la dirección o correo electrónico, donde puede recibir notificaciones.

De otro lado, se pone en conocimiento del Municipio de Medellín, la dirección del local objeto de la acción popular solicitada en escrito allegado vía correo electrónico, visible a pdf21.

Así mismo, para que represente a la citada entidad, se le reconoce personería a la Dra. NATALIA ZULUAGA JARAMILLO con T.P.176.744 del C.S.de la J. en los términos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05